

ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA # 54 –

COE - PELILEO



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN
**SAN PEDRO DE
PELILEO**

Emergencia/Desastre:	COVID – 19 (CORONAVIRUS) PANDEMIA		
Fecha de inicio de la Emergencia/Desastre:	11/03/2020		
Fecha de inicio de la sesión (dd/mm/aaaa):	09/09/2021	Hora de inicio de la sesión (hh:mm):	08:H30
Lugar de sesión:	VIRTUAL.- ZOOM.-		

FUNCIONARIOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Nombres	Institución/Empresa	Función	Asistencia
Sr. Leonardo Maroto Ll.	GAD PELILEO	ALCALDE.- PRESIDENTE	VIRTUAL
Sr. Carlos Gustavo Llerena.	MIN. DE GOBIERNO	JEFE POLITICO	VIRTUAL
Sra. Verónica Martínez	MIN. DE GOBIERNO	COMISARIO NACIONAL	VIRTUAL
Sra. Natalia Barrera	MSP	DELEGADA	VIRTUAL
Sr. Daniel Oña	SERVICIOS PUBLICOS	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Sergio Tubón	C. BOMBEROS	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Gerardo Badillo	POLICIA NACIONAL	JEFE	VIRTUAL
Sra. Margarita Mayorga	GAD PELILEO	ASESORA JURIDICA	VIRTUAL
Sr. Juan Sevilla	GAD PELILEO	DIRECTOR	VIRTUAL
Sra. Vanessa Ramos	M.S.P.	DIRECTORA	VIRTUAL
Sr. Paul Santana	ENMAIT	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Jorge Sánchez	DAPA	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Bladimir Llerena N.	UGR PELILEO	SECRETARIO	VIRTUAL
Sr. Jairo Paredes	GAD PELILEO	COMUNICACION	VIRTUAL
Sr. Hernán Pico	MANCOMUNIDAD	GERENTE	VIRTUAL
Sr. Danilo Morales	DESA. COMUNIDAD	DIRECTOR	VIRTUAL
Sr. Eduardo Llerena	SEGU. CIUDADANA	TECNICO	VIRTUAL
Sr. Gabriel Valencia	CRUZ ROJA	PRESIDENTE	VIRTUAL

Otros participantes de la sesión.-

AGENDA / PUNTOS A TRATAR

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Informe de Mesa Técnica de Trabajo # 2,3,4,5,6.
- 3.- Plenaria
- 4.- Resoluciones.
- 5.- Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Apertura de la Sesión por parte del Presidente del COE (Breve registro de ideas más relevantes)

BASE LEGAL y ANTECEDENTES:

- La OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a la fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existen casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. Para tal fin deben preverse medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar y a la información con respecto al avance del virus.
- El Presidente Constitucional de la República del Ecuador a través del Decreto N. 1017 del 16 de marzo de 2020 dispuso en el territorio ecuatoriano el Estado de Excepción por Calamidad Pública, por los casos confirmados y la declaratoria de Pandemia de COVID-19 por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
- En esa línea el art. 390 del texto constitucional indica. - Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico.
- Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.
- El artículo 140 del COOTAD prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, "la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón...". Por su parte el artículo 24 de la Reglamenteo a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres.
- Los Comités de Operaciones de Emergencias (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico (...).
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, señaló que la evaluación de cada cantón y provincia estará en manos de los COE de cada cantón, estas instituciones deberán analizar los indicadores para la calificación de los territorios con el semáforo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1052 del 15 de mayo del 2020, RENOVA el Estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1074 del 15 de junio del 2020, El estado de excepción se declara "por calamidad pública por la presencia del COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el país".
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1126 del 14 de AGOSTO del 2020,- Declara la RENOVACION del Estado de Excepción que regirá durante 30 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.
- Que el Presidente de la República, Lcdo. Lenin Moreno, mediante decreto Ejecutivo # 1217 del 21 de Abril del 2021,- Declara el ESTADO DE EXCEPCIÓN que regirá durante 28 días a partir de suscripción de este decreto ejecutivo.

- Siendo las 08H30, el señor Alcalde Leonardo Maroto, Presidente del COE Pelileo da la bienvenida a todos los miembros del COE a la reunión virtual de hoy día jueves 9 de septiembre del 2021.

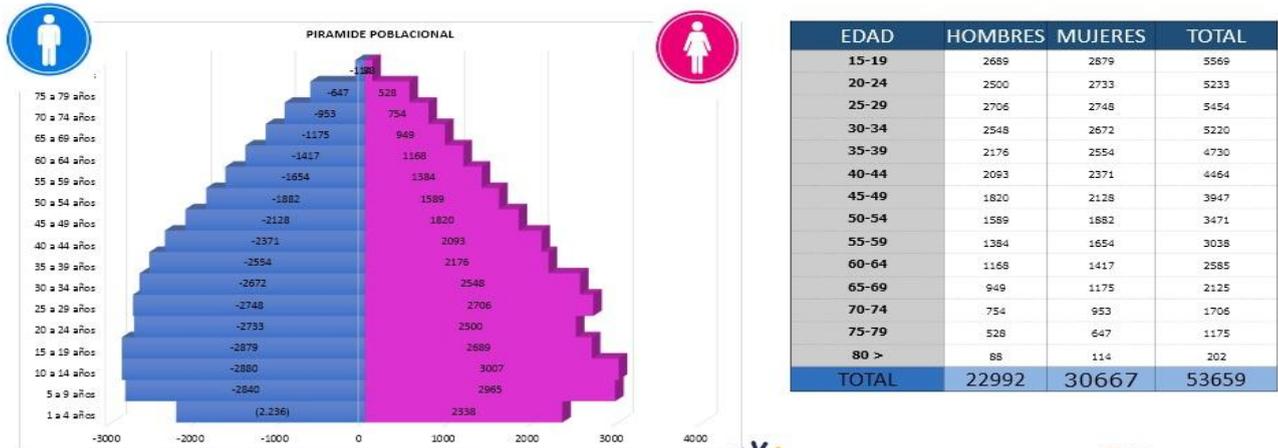
2. Informe de Situación actual del evento peligroso (Breve registro de ideas más relevantes)

• 2.- Informe de la Mesa Técnica de Trabajo # 2.

La Dra. Vanessa Ramos, Directora del MSP Distrito de Patate - Pelileo, realiza su intervención y dice:

La información hasta hoy es la siguiente:

DATOS DEMOGRÁFICOS POBLACION ASIGNADA CANTÓN PELILEO



Fuente: Población asignada 2021_MSP
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



DATOS VACUNACIÓN COVI-D 19 TIPO DE BIOLÓGICO

CANTÓN	BNT162b2 (PFIZER)	CANSINO	CoronaVac (SINOVAC)	VACUNA CHADOX1S RECOMBINANTE (ASTRAZENECA)	Total general
SAN PEDRO DE PELILEO	19112	1655	44392	6125	71284

Fuente: PARTE DARIO VACUNA COVID-19 D18D04
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/09/2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



DATOS VACUNACIÓN COVI-D 19 TIPO DE BIOLÓGICO

CANTÓN	POBLACIÓN	1 DOSIS	2 DOSIS	COBERTURA 1°DOSIS	COBERTURA 2°DOSIS
SAN PEDRO DE PELILEO	53659	38671	32613	72,1	60,8

Fuente: PARTE DARIO VACUNA COVID-19 D18D04
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/09/2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



3.- Otras Afectaciones por Parroquias:

CASOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE COVID 19 DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

PARROQUIAS EL CANTON PELILEO	MUESTRAS TOMADAS	CASOS POSITIVOS	CASOS NEGATIVOS
BENITEZ(PACHANLICA)	23	13	10
CHIQUICHA (CAB. EN CHIQUICHA GRANDE)	5	3	2
COTALO	22	10	12
EL ROSARIO (RUMICHACA)	10	6	4
GARCIA MORENO (CHUMAQUI)	26	18	8
GUAMABALO(HUAMBALO)	94	50	44
PELILEO	263	139	124
PELILEO(CAB.CANT)	62	40	22
PELILEO GRANDE	46	22	24
SALASACA	48	14	34
TOTAL	599	315	284

Fuente: PARTE DARIO VACUNA COVID-19 D18D04
ELABORADO POR: EQUIPO DISTRITAL 18D04
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/09/2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



4.- Análisis de Acciones Humanitarias realizadas y programadas por sectores/comunidades o localidades

- 5.918 Kits de raciones alimentarias entregadas hasta el momento en todo el cantón.

5.- Identificación de brechas y puntos críticos en la atención de la emergencia

- La movilidad y la comunicación son indispensable para una atención oportuna y efectiva. El GAD Pelileo dotará de la movilización para la entrega de los Kit alimentarios.
- El GAD Pelileo dotará a su personal del equipo de bioseguridad para la entrega de los kits alimenticios.
- El control de la obligatoriedad de uso de mascarilla por parte de los Organismos Gubernamentales que tienen esa competencia.
- Control de Seguridad en los espacios destinados a la venta de productos.
- Desinfección en espacios públicos y de ingreso de vehículos a la ciudad.

6.- RESPONSABILIDADES MUNICIPALES REALIZADAS.

- Creación de la Ordenanza del uso de la mascarilla.
- Garantizado la provisión de servicios públicos de calidad.
- Realizado el control de actividades comerciales en espacios públicos.
- Organización y regulación y control de mercados y ferias
- Control de cumplimiento del uso de la mascarilla y distancia interpersonal en espacios públicos.
- Desconcentración de pago de servicios básicos.
- Cumplido y hecho cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.
- Implementación de campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y protección.

7. RESOLUCIONES DEL COE -

- 1.- Acatar las Resoluciones del COE Nacional.
- 2.- El COE Cantonal Resuelve: Se mantiene en SEMAFORO AMARILLO hasta una nueva evaluación por parte de la Mesa Técnica #2.
Disposiciones a ejecutarse desde el 09 de SEPTIEMBRE del 2021, en adelante.
- 3.- Restringir la circulación vehicular INTRACANTONAL dentro del Cantón Pelileo desde las 00h00 hasta las 05h00 para los vehículos particulares, Se exceptúa de esta disposición vehículos públicos y particulares en los que se movilice personal de salud, seguridad, cadena productiva y logística; y provisión de servicios básicos, quienes podrán circular sin restricción previo a la justificación de su actividad a través de sus credenciales de identificación, ruc, rise, guía de movilización.
En caso que se incumpla esta resolución se procederá a sancionar de acuerdo a la normativa legal vigente.
- 4.- Que se siga ejecutando los Operativos de Control en todo el cantón de manera coordinada con todos los Organismos Básicos (Policía, Jefatura Política, Comisaria Nacional, Bomberos, Agentes de Control, Seguridad Ciudadana, Fuerzas Armadas).
- 5.- Se dispone que los Organismos Básicos (Policía, Jefatura Política, Comisaria Nacional, Bomberos, Agentes de Control, Seguridad Ciudadana, Fuerzas Armadas) controlen la Seguridad interna y externa de los recintos de vacunación de Pelileo.
- 6.-Se prohíbe todo tipo de espectáculo público, fiestas clandestinas, etc, en el sector urbano y sector rural del cantón.
- 7.-Se autoriza la venta de licores (Tiendas, Abastos, Markets, Licoreras) de Lunes a Jueves de (14:h00 – 22:h00) viernes y sábado de (14:h00 – 23:h00), Domingo Prohibido la venta en todo el cantón.
- 8.-Se AUTORIZA la apertura de los siguientes locales de diversión como son: Centro de Entretenimiento y Diversión MUSICALISIMO, Karaoke GENIUS, Bar Billa María de los Ángeles, Cancha Deportiva SUPER COTALO, Bar el Barco Bielero, Cancha Deportiva HUPIPI, Al haber aprobado los protocolos de Bioseguridad para su reapertura, de la misma manera deben tramitar sus respectivos permisos de funcionamiento, con aforo del 40% y atención hasta las 00:h00, caso de incumplimiento serán CLAUSURADOS indefinidamente .
- 9.- Los locales de consumo de alimentos preparados pueden atender con el 50% de aforo según su capacidad.
- 10.-Toda cancha publica, está prohibido su funcionamiento.
- 11.-Las canchas privadas podrán reaperturarse con máximo 50% de aforo según su capacidad, previa presentación de Protocolos de Bioseguridad, solo podrán atender hasta las 00:h00
- 12.-Todo tipo de establecimiento o local comercial debe tener y poner en práctica los protocolos de bioseguridad.
- 13.-Los complejos turísticos podrán reaperturarse previo a una inspección y presentación de los protocolos de bioseguridad, con un aforo del 50% de su capacidad.
- 14.-Las piscinas públicas prohibido su funcionamiento.
- 15.- Se AUTORIZA la apertura de los siguientes locales de EVENTOS: "MAGIC PALACE", Al haber Aprobado los Protocolos de Bioseguridad para su reapertura, de la misma manera deben tramitar sus respectivos permisos de funcionamiento, con aforo del 40% y atención hasta las 00:h00, caso de incumplimiento serán CLAUSURADOS indefinidamente.
- 16.- Prohibido los eventos privados en Quintas, Fincas, Locales de Recepciones, u otras de similar naturaleza que no estén Autorizados por el COE Cantonal.
- 17.- Reapertura de gimnasios con el 30% de aforo según su capacidad previo presentación de los Protocolos de Bioseguridad.
- 18- El control del uso del espacio público en el cantón Pelileo se regirá de la siguiente manera:
De Lunes a Domingo comienza a partir de las 00h00 hasta las 05h00.
- 19.- Se autorizan los velorios con un máximo de 25 PERSONAS (12 Horas). Excepto de aquellos que hayan fallecido por COVID.
- 20.- El Transporte Publico en buses funcionará el 100% de las rutas con el 75% DE AFORO de acuerdo a su capacidad.
- 21.- Que el señor Jefe Político Carlos Gustavo Llerena coordine una Reunión de Trabajo con todo el equipo Político de Pelileo, Policía, Bomberos , Gestión de Riesgos, Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos.

